



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero  
Oficial de Información Publica

De: Brenda Janneth Funes Perdomo  
Auditoría Interna Municipal

**Contratos mes de febrero 2025**

Nº	OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE	MONTO
1	Convenio	Sergio Amílcar Membreño Ponce	L. 100,000.00
2	Convenio	Mercedes Ponce Sarmiento	L. 100,000.00
3	Convenio	Hildebrando Membreño	L. 100,000.00
4	Convenio	Dunia Marinely Perdomo Ramos	L. 50,000.00
5	Convenio	Crisanto Hernández Sánchez	L. 50,000.00
6	Convenio	José Ramiro Funes Hernández	L. 50,000.00
7	Contrato	Digna Margarita López Romero	L. 6,000.00
8	Contrato	Marco Antonio Romero Hernández	L. 12,000.00
9	Contrato	Reina Victoriana Membreño Alvarado	L. 12,000.00
10	Contrato	Noemi Clementina Dubon López	L. 12,000.00

  
Brenda Janneth Funes Perdomo  
Auditoría Interna Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE NEJAPA**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **SERGIO AMILCAR MEMBREÑO PONCE**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1981-00243, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “, (PROYECTOS PEC) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO)”, en la aldea de Nejapa, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE NEJAPA).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Sergio Amilcar Membreño Ponce**  
Presidente Patronato



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE SANTA CRUZ**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° **1610-1969-00140**, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **Mercedes Ponce Sarmiento**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad **1610-1988-00119**, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **Construcción Pavimento Concreto ciclópeo (PROYECTOS PEC)**", en la aldea de Santa Cruz, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SANTA CRUZ).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026

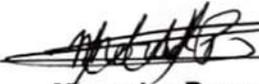


- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Mercedes Ponce Sarmiento**  
Presidente Patronato



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO SECTOR # 4 DE EL NISPERO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD, también mayor de edad, hondureño **HILDEBRANDO MEMBREÑO** y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1985-00244, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO CICLOPIO (**PROYECTOS PEC**) se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO SECTOR # 4 CASCO URBANO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente pun

**QUINTO:** PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 2) Manejo eficiente de los recursos brindados.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



- 3) Recepción de los materiales comprados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 5) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Hildebrando Membreño**  
Presidente Patronato



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE EL TRIANGULO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **DUNIA MARINELY PERDOMO RAMOS**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1995-00095, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **PROYECTOS PEC (MEDIDAS DE MITIGACION)** en el caserío de El Triángulo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 5 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.



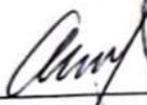
**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026

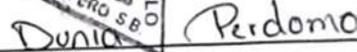


- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Dunia Marinely Perdomo Ramos**  
Presidente Patronato



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA JUAN LINDO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **CRISANTOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 0503-1992-00820, en su condición de presidente de la Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "**PROYECTOS PEC EL NISPERO (Remodelación de aulas en la escuela Juan Lindo)**" en la aldea de El Paraíso, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a La Asociación de Padres de Familia de la escuela Juan Lindo, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de la construcción.

**QUINTO:** La Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



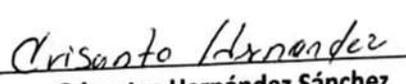
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre La Asociación de Padres de Familia de la escuela Juan Lindo y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 5 días del mes de febrero del año 2025.

  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal



  
Crisantos Hernández Sánchez  
Presidente Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO SAN JERONIMO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JOSÉ RAMIRO FUNES HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1320-1976-00102, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "**(PROYECTOS PEC) CASA DEL OLVIDO**" en la aldea de San Jerónimo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SAN JERONIMO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de maquina y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026

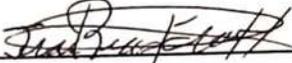


- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 5) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de Febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**José Ramiro Funes Hernández**  
Presidente Patronato



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **Digna Margarita López Romero**, mayor de edad, unión libre, con tarjeta de identidad N°. 1610-1998-00153 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales de **NIÑERA** (En Jardín de niños "Luz y Esperanza" de la Comunidad de El Campo), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 03 de febrero al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestará EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñará en el puesto de: **NIÑERA, En Jardín de niños "Luz y Esperanza" de la Comunidad de El Campo y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.**



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
**Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)**  
**RTN: 16109003506664**  
**Periodo 2022-2026**



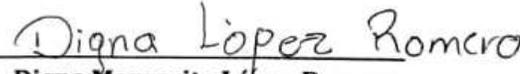
**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. 6,000.00 (seis mil lempiras exactos) El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
**Alcalde Municipal**

  
**Digna Margarita López Romero**  
**Empleado**



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara " **EL EMPLEADO MARCO ANTONIO ROMERO HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad N.º- 1610-1997-00271 considerando que " **LA MUNICIPALIDAD**" requiere de la prestación de los servicios profesionales de **MOTORISTA**, responsable de la unidad asignada, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes y control del combustible, para el **EMPLEADO**, por lo que hemos convenido en celebrar " **Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: NATURALEZA DEL TRABAJO:** " **LA MUNICIPALIDAD**" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de " **EL EMPLEADO**, quien declara que conoce la finalidad de la " **LA MUNICIPALIDAD**" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo " **EL EMPLEADO**, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a " **LA MUNICIPALIDAD**" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de " **LA MUNICIPALIDAD**", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe inmediato o superiores.

**SEGUNDA: VIGENCIA DE CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de tiempo definido iniciando desde el 03 de febrero y finalizando el 30 de junio del año 2025.

**TERCERA: SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñará en el puesto de: **Motorista Municipal** responsable de la unidad asignada, Limpieza y Mantenimiento, Elaborar bitácora de viajes y control del combustible.

**CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes y será de lunes a viernes,



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



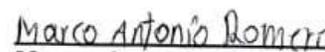
de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: SALARIO Y FORMA DE PAGO:** Por concepto de salario EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de L. **12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, el mismo será cancelado por la MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Barbara, a los 03 días del mes de febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Marco Antonio Romero Hernández**  
Empleado (a)



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **Reina Victoriana Membreño Alvarado**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad N°. 1610-1995-00145 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION** (como Asistente de la Dirección Municipal de Educación, Distrito N°. 25), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 10 de febrero al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñara en el puesto de: **ASISTENTE, En la Dirección Municipal de Educación Distrito N°. 25 del Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.**



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.

Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



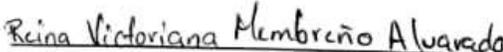
**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Oficina de la Dirección Municipal de Educación, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO (A), percibirá la suma mensual de Lps. 12,000.00 (doce mil lempiras exactos) El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Lera Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Reina Victoriana Membreño Alvarado**  
Empleado



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



## **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO.**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominará "El EMPLEADO" **NOEMI CLEMENTINA DUBON LOPEZ**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad N°. 1610-1979-00123 considerando que "LA MUNICIPALIDAD" requiere de la prestación de los servicios profesionales en **EDUCACION**, (en el Jardín Esfuerzo y Triunfo de la comunidad de El Paraíso), para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar "**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**", que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Naturaleza del Trabajo:** "LA MUNICIPALIDAD" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de "El EMPLEADO", quien declara que conoce la finalidad de la "LA MUNICIPALIDAD" y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo "El EMPLEADO", esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a "LA MUNICIPALIDAD" comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetará al sistema de trabajo de "LA MUNICIPALIDAD", dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

**SEGUNDA: Vigencia de Contrato:** a partir de la cual se rige el presente contrato es del 17 de febrero al 30 de noviembre del año 2025.

**TERCERA: Servicio que prestara EL EMPLEADO:** En el ejercicio de sus obligaciones contractuales, se desempeñara en el puesto de: **DOCENTE, en el Jardín de Niños Esfuerzo y Triunfo de la Comunidad de El Paraíso y su colaboración en actividades propias de la Municipalidad.**



**ALCALDIA MUNICIPAL "EL NISPERO"**  
**Barrio El Centro, El Nispero Santa Barbara, Honduras C.A.**  
Correo: [alcaldiaelnispero@yahoo.com](mailto:alcaldiaelnispero@yahoo.com)  
RTN: 16109003506664  
Periodo 2022-2026



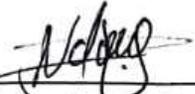
**CUARTA: Jornada de Trabajo:** Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigentes, y será de lunes a viernes de 7:00 am a 1:00 p.m. en el Centro Educativo, sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD".

**QUINTA: Salario y Forma de Pago:** Por concepto de trabajo EL EMPLEADO, percibirá la suma mensual de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos), el mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

**SEXTA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de la MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados hasta la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipio de El Nispero Departamento de Santa Barbara, a los 17 días del mes de febrero del año 2025.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
**Noemi Clementina Dubon López**  
Empleado